

PERGAMINO, Julio 20 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria** realizada el día 17 de Julio de 1998, al considerar el Expediente: C-37-98 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MARIANO BENITEZ - solicita otorgamiento Concesión Municipal para la prestación del Servicio Público de distribución de energía eléctrica (25 años).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de Pergamino concede a la **COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MARIANO BENITEZ**, la autorización para la prestación del servicio eléctrico dentro de la misma zona geográfica correspondiente a la jurisdicción oportunamente otorgada, respetando los intereses de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda. y del resto de las Cooperativas Eléctricas Rurales en el Partido, dentro de sus zonas de influencia. Toda discrepancia entre la Cooperativa Eléctrica de Mariano Benitez y cualquiera de estas, en cualquiera de los temas relacionados a la concesión otorgada, será resuelta por la Municipalidad de Pergamino.- El plazo de concesión de la misma es de 25 años, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 11.769 y el Decreto 1208/97.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la **COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MARIANO BENITEZ**, el pertinente contrato de concesión municipal del servicio público de distribución, en la misma zona geográfica correspondiente a la jurisdicción oportunamente otorgada, de acuerdo a las normas legales vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4710/98.-


Osvaldo H. Gálvez
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO




Julio C. Courtial
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO